

RESOLUCIÓN Nro. 00526 del 3 de septiembre de 2024

"Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Provisional a **FUNDACION MARIA VALENTINA, identificada con NIT. 900977312-0**, en la modalidad: **INTERNADO**, para la atención de niñas y adolescentes de 6 a 17 años 11 meses y 29 días con proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos."

LA DIRECTORA ENCARGADA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL NARIÑO

MÓNICA JACKELINE CALPA MARTÍNEZ, en su calidad de Directora (E) ICBF Regional Nariño, nombrada mediante Resolución No. 1895 de fecha 02 de mayo de 2024 y posesionada mediante Acta No. 420 del tres (03) de mayo de 2024, prorrogada por la resolución 3393 del 30 de julio 2024. En uso de sus facultades legales y estatutarias especialmente las consagradas por los artículos 21 numeral 8 de la Ley 7ª de 1979 y 114 ss. de su Decreto Reglamentario 2388 del mismo año, Decreto 334 de 1980, ley 1098 del 2006, ley 1437 de 2011, Resolución 3899 de 2010 y sus modificaciones, decreto 987 de 2012, Resolución 2859 de 2013 y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Decreto 276 de 1988 y artículo 16 de la ley 1098 de 2006, corresponde al ICBF otorgar, conceder y suspender personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones de utilidad común, que presten el Servicio Público de Bienestar Familiar.

Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 119 del Decreto 2388 de 1979, las Instituciones que adelantan actividades de protección al menor y a la familia, deberán tener licencia de funcionamiento otorgada por el ICBF.

Que mediante la Resolución Nro. 3899 de septiembre de 2010 y sus modificatorias emanadas de la Dirección General del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, se estableció el régimen especial, para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral a Niños, Niños y Adolescentes y a sus Familias.

Que, para la obtención o renovación de la citada licencia de funcionamiento, las entidades antes mencionadas deben acreditar el cumplimiento de requisitos legales, técnico-administrativos y financieros, comunes y específicos exigidos en la Resolución Nro. 3899 del 8 de septiembre de 2010 y sus modificatorias emanadas de la Dirección Nacional del ICBF.

Que **La FUNDACION MARIA VALENTINA, identificada con NIT. 900977312-0**; cuenta con licencia de funcionamiento inicial por el término de seis (6) meses, en la modalidad INTERNADO, otorgada por la Oficina de Aseguramiento de la Calidad del ICBF de la Sede General, mediante Resolución Nro. 1006 del 6/03/2024, debidamente ejecutoriada el 7/03/2024.

Que la Dirección ICBF – Regional Nariño, mediante Resolución No. 0066 del 08 de febrero de 2024 modificada por la resolución 436 del 29/07/2024 y por la cual designa al equipo técnico para adelantar los procesos de aseguramiento a la calidad de la Regional Nariño para la vigencia 2024, para la verificación de los componentes legal, Técnico (Proceso de atención y Salud y Nutrición), Administrativo (Infraestructura y Talento Humano) y Financiero; para la renovación de la licencia de funcionamiento en la modalidad INTERNADO, que opera La FUNDACION MARIA VALENTINA, identificada con NIT. 900977312-0.

Que el 20 de junio de 2024 se adelantó la asistencia técnica, dirigida al operador FUNDACION MARIA VALENTINA, en la modalidad de Restablecimiento de derechos,

www.icbf.gov.co

RESOLUCIÓN Nro. 00526 del 3 de septiembre de 2024

"Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Provisional a **FUNDACION MARIA VALENTINA**, identificada con **NIT. 900977312-0**, en la modalidad: **INTERNADO**, para la atención de niñas y adolescentes de 6 a 17 años 11 meses y 29 días con proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos."

con el fin de socializar los requisitos legales, financieros, técnicos y administrativos establecidos en la normatividad vigente, en el proceso de renovación de licencias de funcionamiento.

Que mediante oficio radicado 75391 del 14/06/2024 se envió alerta a La FUNDACION MARIA VALENTINA, identificada con NIT. 900977312-0, del vencimiento de la licencia de funcionamiento para operar la modalidad INTERNADO, cuya sede Administrativa en 2 sur Nro. 22-46 Barrio Bachué y sede operativa ubicada en la carrera 36 Nro. 12-55 Barrio la Castellana, de la ciudad de Pasto - Nariño.

Que el 21/06/2024, mediante radicado Nro. 87202, el (la) Señor (a) MARIA JIMENA GUZMAN BRAVO, en calidad de representante legal de La FUNDACION MARIA VALENTINA, identificada con NIT. 900977312-0, procede a radicar la solicitud de renovación de licencia de funcionamiento de la modalidad INTERNADO, ubicada en la sede Administrativa en 2 sur Nro. 22-46 Barrio Bachué y sede operativa ubicada en la carrera 36 Nro. 12-55 Barrio la Castellana, de la ciudad de Pasto - Nariño.

Que el equipo interdisciplinario adelanto visita el día 18/07/2024, en la sede Administrativa en 2 sur Nro. 22-46 Barrio Bachué y sede operativa ubicada en la carrera 36 Nro. 12-55 Barrio la Castellana, de la ciudad de Pasto - Nariño, en la modalidad INTERNADO, en aplicación del artículo 13.3 Licencia de Funcionamiento Provisional de la Resolución 3899 de 2010.

Que las observaciones quedaron enmarcadas en el instrumento in21.ivc versión 6 y descritos en el acta de visita de fecha descrita en el inciso inmediatamente anterior, la cual hace parte integral de este acto administrativo.

Que el 23/02/2024 se emitió el concepto de aprobación de la propuesta de implementación y cualificación – PIYC, de la OAC sede general, a la fecha cursa solicitud de ajuste para aprobación por parte de la Dirección Regional Nariño.

Que de conformidad al art. 13.3 de la resolución 3899 de 2010 el cual establece:

13.3 Licencia de Funcionamiento Provisional: <*Ver Notas de Vigencia> <Numeral modificado por el artículo 1 de la Resolución 8113 de 2019. El nuevo texto es el siguiente:> Es el acto administrativo mediante el cual el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, autoriza a una persona jurídica, para desarrollar programas de protección integral por un plazo de hasta un (1) año, cuando esta no cuenta o no ha mantenido la totalidad de los requisitos legales, técnico-administrativos y financieros exigidos para el otorgamiento de la autorización bienal, siempre y cuando los requisitos faltantes, no constituyan un riesgo para la integridad de los niños, niñas y adolescentes, sus familias y de la población del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes. Esta clase de licencia, a excepción de las licencias de funcionamiento que se otorguen para desarrollar las modalidades del Sistema de Responsabilidad para Adolescentes (SRPA), no podrán ser prorrogadas o renovadas y en ningún caso, podrán otorgarse cuando el Proyecto de Atención Institucional*, o su documento equivalente - no se encuentre actualizado, de acuerdo con las condiciones establecidas para ello, en el lineamiento o manual correspondiente, expedido por el ICBF". (...)

Que en virtud de lo anterior los profesionales designados por la Dirección Regional mediante Resolución No. 0066 del 08 de febrero de 2024 modificada por la resolución 436 del 29/07/2024, para la renovación de licencias de funcionamiento para la vigencia 2024, en los componentes Legal, Técnico (Proceso de atención y Salud y

RESOLUCIÓN Nro. 00526 del 3 de septiembre de 2024

"Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Provisional a **FUNDACION MARIA VALENTINA, identificada con NIT. 900977312-0**, en la modalidad: **INTERNADO**, para la atención de niñas y adolescentes de 6 a 17 años 11 meses y 29 días con proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos."

Nutrición), Administrativo (Infraestructura y Talento Humano) y Financiero, avalan y emiten concepto favorable para renovar Licencia de Funcionamiento PROVISIONAL a la La FUNDACION MARIA VALENTINA, identificada con NIT. 900977312-0, para que desarrolle la Propuesta de Implementación y Cualificación - PIYC, en la en la modalidad: INTERNADO, para la atención de niñas y adolescentes de 6 a 17 años 11 meses y 29 días con proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, que los requisitos faltantes, no constituyan un riesgo para la integridad de los niños, niñas y adolescentes, sus familias, por tanto, se procede a otorgar licencia provisional por el término de un (1) año contado a partir de su ejecutoria.

La FUNDACION MARIA VALENTINA, identificada con NIT. 900977312-0, deberá para la renovación de Licencia de Funcionamiento, presentar ante la Dirección Regional, de manera actualizada la solicitud con el acompañamiento de los requisitos legales, técnico-administrativos y financieros comunes y específicos exigidos en la Resolución Nro. 3899 de 2010 y sus actos modificatorios, en todo caso El ICBF, a través de la oficina de Aseguramiento de la Calidad de la Regional Nariño, elevará las alertas de vencimiento de la presente licencia.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Otorgar Licencia de Funcionamiento Provisional a **La FUNDACION MARIA VALENTINA, identificada con NIT. 900977312-0**, con personería jurídica reconocida por el ICBF mediante Resolución Nro. 5108 del 18/12/1968, representada legalmente por **MARIA JIMENA GUZMAN BRAVO**, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 59819442 o quien haga sus veces; en la modalidad INTERNADO, para la atención de niñas y adolescentes de 6 a 17 años 11 meses y 29 días con proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos." Con sede Administrativa en 2 sur Nro. 22-46 Barrio Bachué y sede operativa ubicada en la carrera 36 Nro. 12-55 Barrio la Castellana, de la ciudad de Pasto - Nariño, con capacidad instalada de 50 cupos.

ARTICULO SEGUNDO. - La Licencia de Funcionamiento Provisional que para esta modalidad se otorga, tendrá una **vigencia de un (1) año** contado a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, advirtiéndose que esta no autoriza a la Fundación para adelantar programas de adopciones, ni actividades distintas a las contenidas en los estatutos y en las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar. **PARAGRAFO:** La Institución para la renovación de la licencia de funcionamiento deberá presentar ante la Dirección Regional, con una antelación no inferior a dos (2) meses al vencimiento de la licencia de funcionamiento de manera actualizada los requisitos legales, técnico-administrativos y financieros comunes y específicos exigidos en la Resolución 3899 de 2010 y sus actos modificatorios.

ARTICULO TERCERO. - La FUNDACION MARIA VALENTINA, identificada con NIT. 900977312-0, debe publicar la presente resolución en un lugar visible, dentro de la sede administrativa y operativa que desarrolla la modalidad HOGAR DE PASTO CASA HOGAR.

RESOLUCIÓN Nro. 00526 del 3 de septiembre de 2024

"Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Provisional a **FUNDACION MARIA VALENTINA**, identificada con **NIT. 900977312-0**, en la modalidad: **INTERNADO**, para la atención de niñas y adolescentes de 6 a 17 años 11 meses y 29 días con proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos."

ARTICULO CUARTO. - Notificar esta decisión personalmente al representante legal o quien haga sus veces de La FUNDACION MARIA VALENTINA, identificada con NIT. 900977312-0.

ARTICULO QUINTO. - Contra esta Resolución procede el recurso de reposición ante la Dirección del ICBF Regional Nariño, el cual que deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación del presente acto administrativo en los términos establecidos en el artículo 74 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO SEXTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pasto, a los 3 días de septiembre de 2024.


MÓNICA JACKELINE CALPA MARTÍNEZ
DIRECTORA (E) ICBF REGIONAL NARIÑO

Proyecto: Jaime Narvaez 
Contratista – Grupo de Asistencia técnica - Regional Nariño

Control legal: Jahison Jehismmy Insuasty Ordoñez 
Coordinador Grupo Jurídico ICBF Regional Nariño.



NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Pasto, al 05 día del mes de septiembre de 2024, notifico directa y personalmente a él (la) Señor (a) **MARIA JIMENA GUZMAN BRAVO**, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 59819442, en su calidad de Representante Legal de la **FUNDACION MARIA VALENTINA**, identificada con NIT 900977312-0, del contenido de Resolución Nro. 00526 del 3 de septiembre de 2024, proferida por la Dirección del ICBF – Regional Nariño y por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Provisional en la modalidad INTERNADO, para la atención de niñas y adolescentes de 6 a 17 años 11 meses y 29 días con proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.

Al notificado se le entrega copia íntegra y gratuita del acto administrativo notificado y se le hace saber que contra el mismo procede el recurso de reposición, el cual puede interponer en esta diligencia o dentro de los diez (10) días siguientes, ante la Oficina de la Dirección del ICBF – Regional Nariño, en los términos establecidos para ello por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Por la presente me permito renunciar notificación y ejecutoria

En constancia de firma por los intervinientes

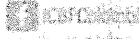
EL NOTIFICADO:

EL NOTIFICADOR.

MARIA JIMENA GUZMAN BRAVO
Representante Legal

JAHISON JEHISMMY INSUASTY ORDOÑEZ
Profesional Universitario – Aseguramiento
ICBF - Regional Nariño

www.icbf.gov.co



Dirección Regional
Teléfono: (602) 7307580 – Pasto - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

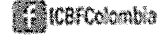
El Suscrito Coordinador del Grupo Jurídico del ICBF - Regional Nariño, hace constar que la Resolución 00526 del 05/09/2024, emanada de la Dirección ICBF - Regional Nariño, proferida por la Dirección del ICBF - Regional Nariño y por la cual se otorga licencia de Licencia de Funcionamiento Provisional a FUNDACION MARIA VALENTINA, identificada con NIT. 900977312-0, en la modalidad: INTERNADO, para la atención de niñas y adolescentes de 6 a 17 años 11 meses y 29 días con proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, al (la) Señor (a) MARIA JIMENA GUZMAN BRAVO, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 59819442, en su calidad de Representante Legal y que en el mismo acto procedió a renunciar a los términos de notificación y ejecutoria, por tanto, el acto administrativo queda debidamente ***ejecutoriado el día 06 de septiembre de 2024.***

Para constancia se firma a los 06 días de septiembre de 2024.



JAHISON JEHISMMY INSUASTY ORDONEZ
Coordinador Grupo Jurídico
ICBF - Regional Nariño

www.icbf.gov.co



Dirección Regional
Teléfono: (602) 7307580 - Pasto - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080